

Santiago, 20 de marzo de 2017.

ROL N° 75 – 2016.

Atendido el estado de la causa, se resuelve:

1. Notificar al camarada denunciado, por carta certificada, al domicilio en que conste en el padrón del PDC.
2. Téngase presente que, en caso de devolverse la carta certificada por cualquier motivo, se deberán publicar la resolución de fojas 3 y la de esta fecha, en el sitio web institucional del Partido Demócrata Cristiano, para que se entienda realizada la notificación por aviso.

La presente resolución fue adoptada por la sala tramitadora del Tribunal Supremo de la Democracia Cristiana, en su sesión ordinaria celebrada el día lunes 20 de marzo de 2017, por sus miembros presentes, señores Andrés Parra Vergara, Jorge Donoso Pacheco, Antonio Saavedra Veas, Gonzalo García Palominos, José Miguel Donoso Trigo, Christian Valenzuela Lorca, y Héctor Ruíz Vargas, quienes además autorizaron a firmar la presente resolución al Presidente del Tribunal, don Andrés Parra Vergara y al Secretario Abogado Don Ricardo Sánchez Valdés.

